



SELLO QVARTO. VHNTE
MARAVEDIS. AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y NUEVE.

Yo el Rey.
En la Villa de Sierra Nevada y quatro dias
del mill seiscientos y quatro los señores D. Joseph
Lopez Bermudez Abogado de los R. Reinos y Alcalde m. de
esta Villa y su jurisdicción, y D. Juan de Padilla
Escrivano y Notario Mayor Blasquez y Padilla, y Antonio
Pizarro, y Gonzalo Barrera, y D. Pedro Barrera y D. Juan de
San Vicente de la Villa estando juntos en este Ayuntamiento como lo
son de oficio y es sumario q. se trata y confiere cosas tocantes
al dho. pa. de esta ciudad como se sigue.

Que con conformidad de orden y Decretos que respecta al
aver denida las Bullas de la Santa Cruzada p. la dho. villa
y otros q. en ella se publican, y en otras personas con quienes
nada se ha de tener que ver, y que sea abonada, por una vez
y sencilla, y de una vez y en el momento q. se publica en el
de las dho. Bullas, quedando en la recaudación de ellas
y en el dho. de la dho. villa, se hizo.

En este estado se aguo el alcaide, y se acordó
que se acordar q. se firmara como sigue:
Yo el Rey. Yo D. Juan de Padilla. Yo D. Juan de Padilla.
Yo D. Juan de Padilla. Yo D. Juan de Padilla.
Yo D. Juan de Padilla. Yo D. Juan de Padilla.
Yo D. Juan de Padilla. Yo D. Juan de Padilla.
Yo D. Juan de Padilla. Yo D. Juan de Padilla.

